

O R D E N A N Z A N° 442/87.-

Ramallo, 27 de mayo de 1987

V I S T O:

Que a partir del 1-02-87 ha sido ocupada la Vacante de Jefe de Departamento de Vialidad Municipal; Y

C O N S I D E R A N D O:

Las obras cordón cuneta que se están realizando y la futura pavimentación en Ramallo y Villa Ramallo.

Que para el eficaz cumplimiento de las funciones inherentes al cargo resulta necesaria la prestación de servicios excediendo el horario normal del Municipal;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Asignase en concepto de Adicional por Actividad Exclusiva una bonificación mensual de hasta el 20% (VEINTE POR CIENTO) del sueldo básico de su categoría, el cargo de Jefe de Departamento de Vialidad Municipal.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo anterior será retroactivo al 1° de abril del corriente año.

ARTICULO 3°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la siguiente partida:

FINALIDAD 3 - 1

1.1.1.3.5.3.	Adicional por Actividad Exclusiva	A	1.246,40
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	A	139,20
1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	A	62,40
1.1.1.4.1.	I.P.S.	A	154,40
12.8.1.	FO.NA.VI.	A	69,60
		A	1.672,00

ARTICULO 4°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento al artículo anterior, se tomarán de la siguiente Partida:

1.1.1.3.1.2.	Reemplazos	A	1.672,00
--------------	------------	---	----------

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 1987.**